


Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. ~~GS-2024-~~ <sup>003024</sup> - DIPOL

Bogotá D.C., 31 de enero de 2024

Señor coronel  
**JUAN CARLOS TRUJILLO COLMENARES**  
 Director de Inteligencia Policial (E)  
 Avenida Boyacá 142A - 55  
 Bogotá D.C.

**ASUNTO:** informe de supervisión orden de compra No. 119742 AUTOCARS S.A.S

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO   X   FINAL   


**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>01/12/2023</b>	<b>Hasta</b>	<b>31/12/2023</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-031695-DIPOL de fecha 16/11/2023, el señor mayor ERVIN TULIO GÁRCES GRANDA, obrando en calidad de Jefe Grupo Contratos de la Dirección de Inteligencia Policial, notifica al señor intendente ÓSCAR ANDRÉS PULIDO RAMÍREZ responsable de movilidad (E), para dar inicio a la ejecución de la orden de compra No. 119742 - 2023, la cual tiene plazo de ejecución hasta el 31/03/2024.
- Mediante orden del día No. 311 del 07/11/2023 fue autorizado el nombramiento del señor Intendente OSCAR ANDRES PULIDO RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía 1012352177, como responsable movilidad (E).
- Mediante acta 047 ARLOF – GRULO 2.21 del 20/11/2023 se dio inicio a la ejecución de la orden de compra No. 119742 que tiene por objeto “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL VIGENCIA 2023-2024 A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No CCE-286-AMP-2020 LOTE I SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA”, estableciendo los compromisos.

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante orden del día No. 005 del 05/01/2024 fue autorizado el nombramiento del señor Subintendente DARIO FERNEY BLANCO AGUILAR identificado con cédula de ciudadanía 1010165752, como responsable movilidad (E).


**Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

**No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 1

Informe de supervisión del mes noviembre del periodo comprendido entre el 16/11/2023 y el 30/11/2023 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023033913-Dipol del 07/12/2023.

**Información del contrato u orden de compra**

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	119742
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL VIGENCIA 2023-2024 A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No CCE-286-AMP-2020 LOTE I SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA"
<b>Contratista</b>	AUTOCARS S.A.S
<b>Representante legal</b>	ELBER SANCHEZ ESPINOSA
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$104.000.000,00) INCLUIDO IVA.  VIGENCIA 2023: \$ 57.000.000,00 VIGENCIA 2024: \$ 47.000.000,00 TOTAL: \$ 104.000.000,00
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	N/A
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$104.000.000,00) INCLUIDO IVA.
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	31/03/2024
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	16/11/2023
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	31/03/2024

Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	0	
Prorrogas	0	
Otros	No aplica	


## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

En el mes de noviembre de la presente vigencia, se dio inicio a la orden de compra No. 119742 2023-2024, mediante acta de inicio No. 047 ARLOF-GRULO 2.21 del 20/11/2023 entre la firma AUTOCARS S.A.S y la Dirección de Inteligencia Policial, que tiene como objeto MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL VIGENCIA 2023-2024 A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-286-amp-2020 LOTE I SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA", En la ejecución de la presente orden de compra se atenderá clase, marca Renault de línea LOGAN, SYMBOL.

En el mes de diciembre el contratista cumplió con las condiciones, términos y especificaciones técnicas de la orden de compra No 119742- 2023-2024 estipuladas para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL VIGENCIA 2023-2024 A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No CCE-286-AMP-2020 LOTE I SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA", con un total de dieciocho (18) visitas de automóviles de la marca RENAULT con su respectiva orden de trabajo generada por el aplicativo WEB – SIGEA; fue allegada por el contratista la factura AIS8829 del 27/12/2023, la cual hace referencia al mantenimiento de los vehículos de la Dirección de Inteligencia Policial comprendido en las fechas 27/11/2023 al 30/12/2023 la cual hace referencia a un consumo de \$ 41.575.742.40 incluido IVA por el valor de \$ 6.543.422,54; en ella se describe exentos de aceites y lubricantes por valor \$ 593.255,1; pero una vez revisadas las preliquidaciones y los valores, no se ajustaron a los valores de la oferta económica por lo cual fue devuelta a corrección, así:

PLACA	MARCA	LÍNEA	ORDEN DE TRABAJO	VALOR REPUESTOS	MANO DE OBRA	EXENTOS	IVA	VALOR TOTAL
JKY-870	RENAULT	LOGAN	PE-DIPOL-2023-1464	\$ 44.360,01	\$ 339.039,38	\$ 61.414,84	\$ 72.845,90	\$ 517.660,13
JLL-008	RENAULT	LOGAN	PE-DIPOL-2023-1240	\$ 848.359,12	\$ 485.056,28	\$ -	\$ 253.348,92	\$ 1.586.764,32
JLL-022	RENAULT	LOGAN	PE-DIPOL-2023-1242	\$ 286.573,54	\$ 165.011,62	\$ -	\$ 85.801,18	\$ 537.386,34
JLL-002	RENAULT	LOGAN	PE-DIPOL-2023-1360	\$ 1.100.622,68	\$ 780.907,14	\$ -	\$ 357.490,67	\$ 2.239.020,49
EAK-072	RENAULT	LOGAN	PE-DIPOL-2023-1536	\$ 946.987,78	\$ 1.048.810,62	\$ -	\$ 379.201,71	\$ 2.375.000,11
JLL-040	RENAULT	LOGAN	PE-DIPOL-2023-1370	\$ 1.667.041,83	\$ 1.234.061,91	\$ 61.414,84	\$ 551.209,72	\$ 3.513.728,30
JLL-003	RENAULT	LOGAN	PE-DIPOL-2023-1371	\$ 1.552.177,16	\$ 452.889,10	\$ -	\$ 380.962,59	\$ 2.386.028,85


Página 4 de 8			ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019								
Fecha: 12-03-2021			INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5								
JLL-026	RENAULT	LOGAN	PE-DIPOL-2023-1365	\$ 413.927,45	\$ 618.641,18	\$ 83.747,48	\$ 196.188,05	\$ 1.312.504,16
FHM-645	RENAULT	LOGAN	PE-DIPOL-2023-1362	\$ 4.531.348,49	\$ 1.868.661,00	\$ 63.683,00	\$ 1.216.001,82	\$ 7.679.694,31
DIN-356	RENAULT	SYMBOL	PE-DIPOL-2023-1358	\$ 1.085.774,85	\$ 909.039,38	\$ -	\$ 379.014,72	\$ 2.373.828,95
FHM-642	RENAULT	LOGAN	PE-DIPOL-2023-1349	\$ 2.747.711,86	\$ 1.855.916,34	\$ 77.335,59	\$ 874.689,38	\$ 5.555.653,17
JLL-025	RENAULT	LOGAN	PE-DIPOL-2023-1357	\$ 1.208.665,41	\$ 282.202,67	\$ 61.414,84	\$ 283.264,95	\$ 1.835.547,87
FHM-633	RENAULT	LOGAN	PE-DIPOL-2023-1355	\$ 649.305,84	\$ 371.417,47	\$ -	\$ 193.937,44	\$ 1.214.660,75
FHM-648	RENAULT	LOGAN	PE-DIPOL-2023-1353	\$ 977.447,66	\$ 308.489,33	\$ 61.414,84	\$ 244.328,05	\$ 1.591.679,88
JRG-825	RENAULT	LOGAN	PE-DIPOL-2023-1348	\$ 2.094.205,72	\$ 279.307,10	\$ -	\$ 450.967,46	\$ 2.824.480,28
JRG-817	RENAULT	LOGAN	PE-DIPOL-2023-1352	\$ 294.489,99	\$ 1.061.442,40	\$ 61.414,84	\$ 257.627,16	\$ 1.674.974,39
JLL-049	RENAULT	LOGAN	PE-DIPOL-2023-1264	\$ 353.646,77	\$ 304.166,38	\$ -	\$ 124.984,51	\$ 782.797,66
DIZ-924	RENAULT	LOGAN	PE-DIPOL-2023-1345	\$ 61.936,52	\$ 34.051,00	\$ 61.414,84	\$ 18.237,64	\$ 175.640,00
JLL-046	RENAULT	LOGAN	PE-DIPOL-2023-1255	\$ 1.081.834,34	\$ 93.537,43	\$ -	\$ 223.320,67	\$ 1.398.692,44
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 21.946.417,02</b>	<b>\$ 12.492.647,73</b>	<b>\$ 593.255,11</b>	<b>\$ 6.543.422,54</b>	<b>\$ 41.575.742,40</b>


## VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ SI - NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	SI	Fueron entregados los soportes del cumplimiento a los aportes parafiscales, planillas, afiliaciones y demás cumplimientos de legales.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ SI - NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1. Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	No se presentaron novedades de incumplimiento en los ítems establecidos en el anexo técnico
2. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.	SI	Cumple
3. Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.	SI	Cumple
4. Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento. Los plazos iniciarán a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor. Los plazos iniciarán a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.	SI	Cumple
5. Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.	SI	Cumple

Página 5 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</b>		
6. Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	SI	Los vehículos tipo automóvil fueron entregados lavados por el taller.
7. Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	SI	Se respetaron los tiempos de entrega de los vehículos, pactados en el supervisor al ingreso de los mismos, no se presentaron demoras excesivas.
8. El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.	SI	Se realizaron visitas de seguimiento y supervisión al taller los días 4-9-15/21/12/2023 soportada mediante planilla de revista.
9. Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.	SI	No se presentó la necesidad de mover ningún vehículo del taller para intervención.
10. El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	SI	Los cambios autorizados para los vehículos, fueron los recomendados por los fabricantes y que aparecen registrados en el Sistema de información para la gestión del equipo automotor (SIGEA)
11. Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	SI	Se realizaron visitas de seguimiento y supervisión al taller los días 4-9-15/21/12/2023 soportada mediante planilla de revista, junto con el responsable de mantenimiento vehicular para verificar la originalidad de los repuestos.
12. Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	SI	No se generaron cobros adicionales a los descritos en las diferentes actividades de mantenimiento.
13. Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	SI	Se verificó que los cobros correspondieran únicamente a la tarea de mantenimiento puntual, cuando se requerían mantenimientos adicionales.
14. Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	SI	La firma contratista continua vigente en la plataforma sin sanciones.
15. Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.	SI	Fue requerida garantía y el contratista atendió cada caso sin ningún inconveniente en de forma inmediata.
16. Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.	SI	Los repuestos requeridos para las intervenciones del vehículo estuvieron disponibles.
17. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	SI	Las dudas, inquietudes y coordinaciones a las que hubo necesidad fueron atendidas oportunamente por el contratista.
18. Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	SI	Fueron expedidos los Boucher para la certificación de revisión técnico mecánica.
19. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.	SI	Cumple
20. Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	SI	La orden de compra sólo tiene en la ciudad de Bogotá.
21. Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.	SI	Una vez verificadas las preliquidaciones allegadas por la firma, se evidenciaron desajustes en los valores decimales y teniendo en cuenta que los mismos deben ser exactos, se solicitó al contratista, realizar la corrección lo antes posible y entregarla a esta supervisión a los de la oferta económica.

Página 6 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
22. Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras	SI	Cumple
23. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.		No se prestaron novedades particulares por daños causados por el taller.
24. Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.	SI	No se presentaron devoluciones por ningún concepto.
25. Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	SI	Cumple
26. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	Cumple
27. Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.	SI	Cumple
<b>2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:</b>		
<p>En reiteradas ocasiones mediante llamada telefónica se le requirió al contratista la entrega de preliquidaciones, facturas y documentos para el trámite de las mismas.</p> <p>El 20/12/2023, mediante comunicación oficial GS-GS-2023-034899-DIPOL, se le requirió al contratista la entrega de preliquidaciones de acuerdo a las obligaciones del contratista establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 Lote I Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Incluidas Autopartes y Mano de Obra; específicamente en la Cláusula 10. <b><i>“El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.”</i></b></p> <p>Finalmente, el contratista el 27/12/2023, realizó la entra física de preliquidaciones, facturas de manera parcial, no obstante; de acuerdo a los procesos de revisión de precios, repuestos, manos de obra, IVA, tiempos y capacidades administrativas de esta unidad, no fue posible tramite durante la vigencia 2023 a los soportes allegados por el contratista.</p> <p>Teniendo en cuenta el informe de supervisión de la orden de compra 119742 presentado mediante comunicación oficial GS-2024-000465-DIPOL del 05/01/2024 bajo la supervisión del señor intendente OSCAR ANDRES PULIDO RAMIREZ, quien a la fecha se encuentra en cumplimiento de su plan vacacional, documento que fue allegado de manera física al suscrito para corregir unas observaciones señaladas por parte del Grupo</p>		



Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**4.2 Entrada de Bienes NO APLICA**

**5 RECOMENDACIONES**

Como recomendación se sugiere a la administración, realizar estudios de mercado con precios compartimentados con el mercado actual lo que ayudaría a una mejor optimización de los recursos asignados para el componente de movilidad de la Policía Nacional.

**6 CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b>SI</b> <u>  X  </u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<b>NO</b> <u>    </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Firma \_\_\_\_\_  
 Subintendente. **DARIO FERNEY BLANCO AGUILAR**  
 Responsable Movilidad (E)  
 Supervisor Orden de Compra No. 119742 2023 – 2024  
 Correo electrónico: alof.movilidad@dipol.gov.co  
 No. Celular: 3143532949